# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

**1272.** EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 58/2026 Y PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 39/2026, SEGUIDO A INSTANCIAS DE Dª. GABRIELA MARÍA CELANO DÍAZ.

El Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 1 de Melilla, en escrito de fecha dos de octubre de dos mil veintiséis, con entrada en la Ciudad Autónoma el día seis de octubre del mismo año, y registrado al número 90802 , comunica lo siguiente:

PLAZA DEL MAR S/N, EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE

**Teléfono :** 0034952695751

**Correo electrónico:** CONTENCIOSO1.MELILLA@JUSTICIA.ES

SERVICIO COMUN TRAMITACIÓN CIVIL, C/A y SOCIAL-MELILLA

**Teléfono :** 0034952699042

**Correo electrónico:** SCT.AREACIVILSOCCA.MELILLA@JUSTICIA.ES

Equipo/usuario: CON

Modelo: N30150 OFICIO RQTO EXPTE ADTVO. P.A. ART 78.3 .- CON VISTA

**N.I.G.:** 29067 33 3 2026 0000035

**Procedimiento:** PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000058/2026

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000039/2026

**Sobre:** INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD

**De D/Dña**. GABRIELA MARÍA CELANO DÍAZ

**Abogado:** EVA MARÍA BAEZA RIVERA

**Procurador /a. D./Dña:** ALEJANDRO IGNACIO SALVADOR TORRES

**Contra D/ña.:** CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

**Abogado:** LETRADO DE LA COMUNIDAD

Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente 30836/2024 que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autentificado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autentificadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para **el próximo día 11/02/2027 a las 10:30 horas**

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.


CVE verificable en https://bomemelilla.es